

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase: Acción de tutela
Radicado No. 2021-00067-00
Accionante: José Antonio Guevara
Accionados: Unión Temporal Servisalud San José

AUTO

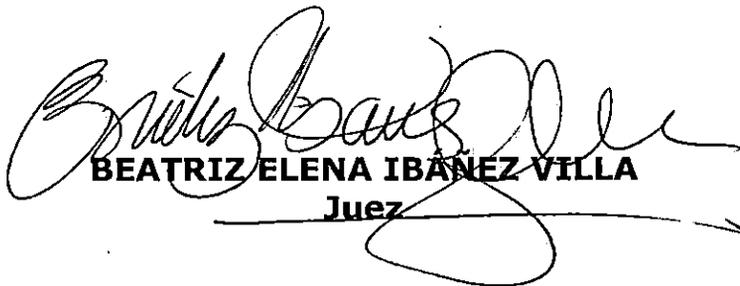
Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **José Antonio Guevara** contra la **Unión Temporal Servisalud San José**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

De otra parte, el despacho de manera oficiosa vincula a **Fiduciaria la Fiduprevisora - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio** y al Departamento de Cundinamarca - **Secretaría de Educación** para que se pronuncien frente a los hechos que dieron origen a la presente acción.

Notifíquese el presente auto al representante legal de la **Unión Temporal Servisalud San José, Fiduciaria la Fiduprevisora - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio** y al Departamento de Cundinamarca - **Secretaría de Educación**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción. Adicionalmente, ofíciase para que sirva informar quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez